

ACUERDO DE CONSEJO N° 042-2023-MDS

Sabandía, 31 de julio de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 014-2023-MDS, de fecha 26 de julio de 2023; Informe N°0128-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 565-2023-GRA/GGR del Gerente General del Gobierno Regional de Arequipa y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el Decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 46 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estas los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del mencionado Decreto Legislativo establece que Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, mediante Oficio N° 565-2023-GRA/GGR, el Gerente General del Gobierno Regional de Arequipa remite el Convenio N° 63-2023-GRA/GGR, Convenio Especifico para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía, por el cual se establece acciones y mecanismos para el financiamiento del proyecto: Creación del servicio de drenaje pluvial en 05 Asentamientos Humanos del Sector de Umopalca del distrito de Sabandía, para su correspondiente trámite;

Que, mediante Informe N°0128-2023-OPyP-MDS la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Gobierno Regional Arequipa efectuó la transferencia financiera en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/2,531,164.14, para la ejecución del proyecto: Creación del servicio de drenaje pluvial en 05 Asentamientos Humanos del Sector de Umopalca del distrito de Sabandía, con CUI 2548215, por tal motivo, solicita la aprobación de notas de modificación presupuestal Tipo II por la incorporación de mayores ingresos del presupuesto mediante transferencias de partidas por el monto de S/2,531,164.14, mediante Acuerdo de Concejo y acto resolutivo;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 014-2023-MDS, de fecha 26 de julio de 2023, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la Transferencia Presupuestaria del "Convenio Específico de Ejecución de Obra bajo la modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía";

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía, del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, por el monto de S/2,531,164.14 (dos millones quinientos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 14/100 soles) transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el financiamiento del proyecto: Creación del servicio de drenaje pluvial en 05 Asentamientos Humanos del Sector de Umopalca del distrito de Sabandía-Arequipa-Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	2,531,164.00
1.4.2.3.1.2 De Gobiernos Regionales		

TOTAL INGRESOS

2,531,164.00

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
 FUNCION : SANEAMIENTO
 PROGRAMA FUNCIONAL : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
 PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN 05 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA, AREQUIPA, AREQUIPA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13
 CADENA DE GASTO
 CATEGORIA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

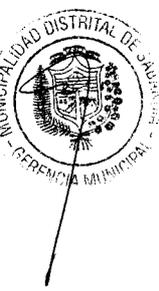
2,531,164.00

TOTAL PLIEGO RUBRO 13

2,531,164.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia del presente Acuerdo y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raul Paucá Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Maik Hammer Larico Ramos
SECRETARIO GENERAL